



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 3 de diciembre de 2019
(OR. en)**

14178/19

**ECOFIN 1024
UEM 353**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se establece que Rumanía no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019

DECISIÓN (UE) 2019/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se establece que Rumanía no ha tomado medidas efectivas
en respuesta a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas¹, y en particular su artículo 10, apartado 2, párrafo cuarto,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

¹ DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) En junio de 2017 y junio de 2018, el Consejo concluyó, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121, apartado 4, del Tratado, que en 2016 y 2017, respectivamente, se había producido una desviación significativa observada respecto del objetivo presupuestario a medio plazo de Rumanía o de la trayectoria de ajuste para alcanzarlo. Habida cuenta de las significativas desviaciones constatadas, el Consejo emitió Recomendaciones el 16 de junio de 2017¹ y el 22 de junio de 2018² para que Rumanía tomase las medidas necesarias para corregir dichas desviaciones. El Consejo concluyó posteriormente que Rumanía no había tomado medidas efectivas en respuesta a esas Recomendaciones y emitió Recomendaciones revisadas el 5 de diciembre de 2017³ y el 4 de diciembre de 2018⁴, respectivamente. El Consejo concluyó posteriormente que Rumanía tampoco había tomado medidas efectivas en respuesta a estas Recomendaciones revisadas.

¹ Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 2017, con vistas a corregir la significativa desviación observada respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo en Rumanía (DO C 216 de 6.7.2017, p. 1).

² Recomendación del Consejo, de 22 de junio de 2018, dirigida a corregir la significativa desviación observada respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo en Rumanía (DO C 223 de 27.6.2018, p. 3).

³ Recomendación del Consejo, de 5 de diciembre de 2017, con vistas a corregir la significativa desviación observada respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo en Rumanía (DO C 439 de 20.12.2017, p. 1).

⁴ Recomendación del Consejo, de 4 de diciembre de 2018, dirigida a corregir la significativa desviación observada respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo en Rumanía (DO C 460 de 21.12.2018, p. 1).

- (2) El 14 de junio de 2019, el Consejo concluyó que en 2018 se había producido de nuevo en Rumanía una significativa desviación observada respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo. A partir de ahí, el Consejo le dirigió una Recomendación¹ para que tomara las medidas necesarias a fin de garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto² no superase el 4,5 % en 2019 y el 5,1 % en 2020, lo que corresponde a un ajuste estructural anual del 1,0 % del PIB en 2019 y del 0,75 % del PIB en 2020. El Consejo recomendó también a Rumanía que utilizase todos los ingresos imprevistos para reducir el déficit y que las medidas de saneamiento presupuestario debían garantizar una mejora duradera del saldo estructural de las administraciones públicas de manera propicia al crecimiento. El Consejo señaló el 15 de octubre de 2019 como fecha límite para que Rumanía informase sobre las medidas tomadas en respuesta a la Recomendación de 14 de junio de 2019.

¹ Recomendación del Consejo, de 14 de junio de 2019, con vistas a corregir la significativa desviación observada respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo en Rumanía (DO C 210 de 21.6.2019, p. 1).

² El gasto público primario neto se compone del gasto público total menos el gasto en concepto de intereses, el gasto en programas de la Unión que se contrarreste totalmente con los ingresos de fondos de la Unión y los cambios no discrecionales en los gastos destinados a prestaciones de desempleo. La formación bruta de capital fijo financiado a escala nacional se repartirá a lo largo de un período de cuatro años. Se tienen en cuenta las medidas discrecionales en materia de ingresos o los aumentos de ingresos establecidos por ley. Se deducen las medidas puntuales tanto de ingresos como de gastos.

- (3) El 25 de septiembre de 2019, la Comisión realizó una misión de supervisión reforzada en Rumanía a efectos de comprobación *in situ* con arreglo al artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97. Tras remitir sus conclusiones provisionales a las autoridades rumanas para que presentasen sus observaciones, la Comisión informó de sus conclusiones al Consejo el 20 de noviembre de 2019. Estas conclusiones se hicieron públicas. El informe de la Comisión concluye que las autoridades rumanas solo planean emprender ajustes estructurales a partir de 2022 y, por tanto, no tienen intención de actuar en respuesta a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019.
- (4) El 15 de octubre de 2019, las autoridades rumanas presentaron un informe sobre las medidas tomadas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019. El informe no recoge una proyección global de cada categoría presupuestaria ni incluye el impacto presupuestario de cada medida mencionada. De este modo, el informe no cumple las obligaciones de información recomendadas por el Consejo. En el informe, las autoridades rumanas reiteraban que su objetivo para 2019 seguía siendo un déficit global del 2,8 % del PIB, el mismo del Programa de Convergencia de 2019. Si se alcanzara este objetivo de déficit global, tan solo representaría una reducción marginal del déficit de las administraciones públicas en comparación con 2018, pese al fuerte crecimiento económico registrado por Rumanía. En 2020, las autoridades rumanas se proponen alcanzar un déficit global del 2,9 % del PIB, superior al objetivo del 2,7 % del PIB recogido en el Programa de Convergencia de 2019. Por tanto, la incidencia presupuestaria de las medidas comunicadas se sitúa por debajo del requisito formulado en la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019.

- (5) En 2019, sobre la base de las previsiones de otoño de 2019 de la Comisión, el crecimiento previsto del gasto público primario neto se fija en el 12,8 %, muy por encima del tipo de referencia recomendado de un crecimiento del 4,5 % (desviación del 2,5 % del PIB). El saldo estructural se deteriorará previsiblemente en un 0,8 % del PIB, frente a la mejora recomendada del 1,0 % del PIB (desviación del 1,8 % del PIB). Por lo tanto, ambos pilares apuntan a una desviación respecto del ajuste recomendado. La apreciación global confirma una desviación en 2019 respecto del ajuste recomendado.
- (6) En 2020, sobre la base de las previsiones de otoño de 2019 de la Comisión, el crecimiento previsto del gasto público primario neto se fija en el 11,1 %, muy por encima del tipo de referencia recomendado de un crecimiento del 5,1 % (desviación del 1,8 % del PIB). El saldo estructural se deteriorará previsiblemente en un 0,8 % del PIB, frente a la mejora recomendada del 0,75 % del PIB (desviación del 1,6 % del PIB). Por lo tanto, ambos pilares apuntan a un riesgo de desviación de magnitud similar respecto del ajuste exigido. La apreciación global confirma una desviación en 2020 respecto del ajuste recomendado.
- (7) Por otra parte, según las previsiones de otoño de 2019 de la Comisión, el déficit de las administraciones públicas será del 3,6 % en 2019 y del 4,4 % en 2020, por encima del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado.
- (8) De todo lo expuesto se concluye que la respuesta de Rumanía a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019 ha sido insuficiente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Rumanía no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es Rumanía.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

El Presidente
